



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 8/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE EL LLANO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Manuel Montoya Marín, quien se ostenta como Síndico del Municipio de El Llano del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Anexos en copias certificadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección del Síndico del Municipio de El Llano del Estado de Aguascalientes. 2. Copia simple de un extracto del Periódico Oficial del Estado Aguascalientes, de veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho. 3. Acta de sesión ordinaria de trabajo, del Municipio de El Llano del Estado de Aguascalientes, de tres de septiembre de dos mil dieciocho. 4. Iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 32, 45, 46, fracción VIII; 224 y 243 del Código Municipal para el Municipio de El Llano del Estado de Aguascalientes. 5. Dictamen sobre las iniciativas de reformas y adiciones al Código Municipal para el Municipio de El Llano del Estado de Aguascalientes. 	<p>001201</p>

Documentales recibidas el día en que se actúa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Manuel Montoya Marín, quien se ostenta como Síndico del Municipio de El Llano del Estado de Aguascalientes, en contra del Ayuntamiento del Municipio de El Llano y del Secretario General de Gobierno, ambos de la mencionada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

"1. ACTO.- La Promulgación y Publicación del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes número 52 del año 2018, Tomo LXXXI, del 24 de Diciembre de 2018, Número 52, Primera Sección, páginas 46 a 51, que contiene el 'DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 32, 45, 46, Fracción VIII;

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2019

215, 224, 235, 235 BIS, 235 TER, 235 QUARTER, 235 QUINQUIES y 243 del CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE EL LLANO', decreto de cuatro de Septiembre de 2018.

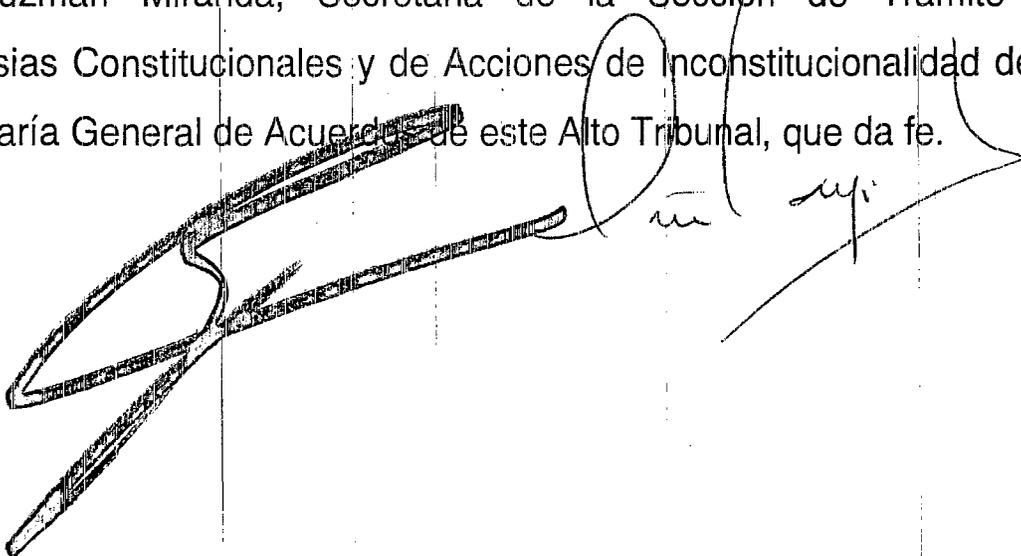
2. **NORMAS GENERALES.**- La expedición por aprobación del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes número 52 del año 2018, Tomo LXXXI, del 24 de Diciembre de 2018, Número 52, Primera Sección, páginas 46 a 51, que contiene el 'DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 32, 45, 46, Fracción VIII; 215, 224, 235, 235 BIS, 235 TER, 235 QUARTER, 235 QUINQUIES y 243 del CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE EL LLANO', decreto de cuatro de septiembre de 2018, única y exclusivamente por cuanto toca a la adición de un segundo párrafo al artículo 32, a la adición a una última parte al tercer párrafo del numeral 45 y a la adición de una última parte a la fracción VIII del numeral 46, todos del Código Municipal para el Municipio de El Llano."

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente *****

para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAMD/KPFR

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.